



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 30 NOV 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00590-00

Según informe secretarial que antecede, la accionada contestó la demanda a través de apoderado judicial y la parte actora se pronunció oportunamente respecto de las excepciones de mérito; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Se reconoce personería al Dr. Iván Mauricio Martínez Rojas como apoderado de la parte demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
2. Señalar el día 2 del mes de marzo del año 2022, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

3. Téngase en cuenta además que en esta audiencia el despacho se pronunciará sobre las pruebas solicitadas por las partes en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Num. <u>29</u> de fecha <u>1 DIC 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario